



REF: COMPRA MENOS 3 UTM (3)

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 2281

Jueves, 16 de noviembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

a) Departamento : SERVICIOS GENERALES

Requerimiento : MATERIALES PARA EVACUACION AGUAS LLUVIAS, PB NUEVA UNION

Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA.

RUT : 76.263.980-7

Valor : \$ 146.250 (IVA incluido)

Item : 215-22-04-999 "Otros"

b) Departamento : SERVICIOS GENERALES

Requerimiento : DIAGNOSTICO DE CAMIONETA CHEVROLET DIMAX PPU JTLG-14

Proveedor : KOVACS SPA

RUT : 80.522.900-4

Valor : \$ 142.800 (IVA incluido)

Item : 215-22-06-002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

c) Departamento : SECPLAN

Requerimiento : INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADOS OFICINA SECPLAN

Proveedor : BERNARDO CANCINO SEPULVEDA

RUT :



Valor : \$ 142.800

Item : 215-22-06-999 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ERIC FELIPE JARA PARRA
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"